LIQUIDACION DE SALARIOS 122 (Conforme al Art. 236 del C. del T.) Empleador: Fundación Saraki Número Patronal: 44.874 Apellido y Nombre del trabajador : Nogues, Regina Periodo de Pago 30 de al Junio del 2024 Salario Basico Horas Extras Descuentos I P.S Total Descuentos Saldo a Cobrar Salario Ant/Prest/Aus 283 226 1 340 187 1 340 187 104 535 178 692 1 056 961 UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Letras: Fecha: 30/06/2024



2

APELLIDOS, NOMBRES
NOGUES PEÑA
REGINA

FECHA DE NACIMIENTO 14-06-1977 LUGAR DE NACIMIENTO A STINICION

LUGAR DE NACIMIENTO ASUNCION FECHA DE VENCIMIENTO 16-09-2031

Femenino (



1959

7706149F3109166PRY<<<<<<<<< > NOGUES



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Constancia de Entrada del Asegurado

07-12-2024 12:28:45

DATOS DEL ASEGURADO

CI Nro: 1959682 Origen Doc: PARAGUAYA

Ide Asegurado: 2246954 Apellidos: NOGUES PEÑA Nombres: REGINA

Tipo Asegurado: MAGISTERIO PRIVADO

Fecha Entrada: 15-11-2021 Fecha Proceso: 16-11-2021

Lugar Entrada: CAPITAL Nro. Transacción: 10207597

Tipo Entrada: MOVIMIENTOS POR EL REI EXTERNO

Observación:

 Fecha Impresión: 07-12-2024 12:28:45
 Usuario Impresión: 1477180

 Procesado Por: 1477180
 En Fecha: 16-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Empleador: 0007-88-00028 FUNDACION SARAKI

Ide Empleador: 65655

Domicilio: ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

El empleador ha presentado la comunicación de entrada del asegurado en fecha más arriba mencionada, y con sus respectivos datos personales

FUNDACION SARAKI

"A partir del 01/06/2017, se establece la presentación del EXAMEN MEDICO ADMISIONAL, de los trabajadores a cargo de los EMPLEADORES. Plazo de presentación 90 días a partir de la fecha de entrada. Resolución N° 099-022/16, y N° 024-099/17"

CÓDIGO VERIFICADOR



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01días del mes de julio del año 2013, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Juan Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Señorita Regina Nogues Peña, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 1.959.682, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, con domicilio en San Francisco 1020 e/ concordía y amistad -Bo Jara y para estos efectos denominada LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

Bo Jara y para estos efectos denominada LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar e presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cuál se regirá por las norma laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se
enumeran:
PRIMERA:
EL EMPLEADOR contrata a LA TRABAJADORA para que se desempeñe como Encargada
de Sensibilización.
SEGUNDA:
El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Avenida Artigas Nº 1389 casi General Santos, al cual L. TRABAJADORA llegará por sus propios medios, o aquel o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido
TERCERA:
El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada la TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.————————————————————————————————————
LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 715.504 (guaraníes, setecientos quinco mil quinientos cuatro), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o e día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. La TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato QUINTA:
El Contrato tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2013.
SEXTA: EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a LA TRABAJADORA, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término de contrato
LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y mora posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la
Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.

REGINA Nogues

LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Encargada de Sensibilización comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki,-----

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.-

REGINA NOGUES Regina Nogues Peña

C.I. Nº 1.959.682

Raul Montiel C.I. Nº1.477.180

Osvaldo Duré C.I. Nº1.354.693

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2023, por una parte el Señor Raul Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Ingeniero Juan Osvaldo Dure Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Srita. Regina Nogues Peña, con CI Nº 1.959.682, con domicilio en la calle San Francisco N.º 1020 entre las calles Concordia y Amistad del Barrio Jara de la Ciudad de Asunción y para estos efectos denominado LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que fue firmado en fecha 01de Julio de 2013 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusula del contrato sin modificación alguna:-----PRIMERA: -----EL EMPLEADOR contrata a LA TRABAJADORA para que se desempeñe como Encargada del área de Sensibilización del turno tarde ------SEGUNDA: -----El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACION SARAKI, sito en Dr. Hassler Nro. 6446 c/ RI2 Ytororo, al cual LA TRABAJADORA llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido. -----TERCERA: -----El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 de lunes a viernes con un periodo de descanso de 15:00hs a 15:30hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada a LA TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación. ------CUARTA: -----LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 1.340.187 (guaraníes Un millón trescientos cuarenta mil cientos ochenta y siete), acordándose como fecha de pago el día 31 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales

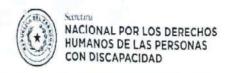
realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción
y ejecución del presente contrato
QUINTA:
La adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio del 2023
SEXTA:
EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas LA TRABAJADORA, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato
LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución
LA TRABAJADORA manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el
cargo de Encargada de Sensibilización del turno tarde comprometiéndose a
realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se
esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Directiva de la
FUNDACION SARAKI,

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

REGINA NOGUES
Regina Nogues Peña
C.I. Nº 1.959.682

Raúl Montiel C.I. Nº1.477.180

Osvaldo Duré I. Nº1.354.693





Paraguay de la gente

Director de Valorsción de la Discapaci Registro Nacional

DIRECCIÓN DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD - REGISTRO NACIONAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

	CERTIFICAMOS: Que, Regina Nogues Peña, Cédula de Identidad Nº 1.959.682,
	Legajo Nº 43.699, fue evaluada en la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS
/	HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "SENADIS", en fecha 25 de Junio
	de 2009
	La misma es portadora de las siguientes discapacidades:
	Diagnostico Clínico - Secuelar: 1) Sindrome Genético; Sindrome de Down
	(CIE10:Q90). 2) Retraso Mental Leve (CIE10:F70) (CIF-IA:b117.2)
	Discapacidad Mental Cognitiva del 40% (Cuarenta por ciento)
	Factores sociales complementarios del 10% (Diez por ciento)
	Discapacidad Total del 50% (Cincuenta por ciento)
	Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere
	lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, una validez de
	cinco años a partir de la fecha, a los Cuatro días del mes de Diciembre del año dos
	mil Dieciocho
1.	Constitution of the second of
	Firma autorizada Firma autorizada
Lufe Do	Aldo D. Arana V. Br. Gustavo A Peran
	Rog. Prof. Nº 3675 SENADIS







RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1239/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de 1010 de 2024

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Que, Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. -----
- el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su Que, modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo", -----
- Que, actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -------
- verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la Que, referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----

los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: Que, "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". ------

..//...

Jesús Echauri Couchonnal Director del/Trabajo

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº4 234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES, -----

Asunción, 22 de \ulio de 2024

..//2...

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones, -----

EL DIRECTOR DEL TRABAJO RESUELVE:

Art. 1º,- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	Mario Benítez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

Art. 2º.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abg. Jesus Echauri Couchonnal Director del Trabajo

DC/zbv



Comprobante.

Titular:

FUNDACION SARAKI

Usuario:

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO

AGUERO

Oficial de Negocio:

JORGE GONZALEZ

N° de operación:

16017553

Tipo de operación:

PAGO DE SERVICIOS

Tipo de cuenta: Cuenta de débito: Cuenta Comiente 12911996005

Moneda de la

GUARANIES

cuenta:

Importe de débito:

GS 11.152.222

Concepto:

Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal

Nro. de Extracto: Fecha vencimiento: 2024-07-31

11619713

Pago mínimo:

11.147.822

Monto:

GS 11.152.222

Nro de Comprobante:

3940484975

Fecha:

18/07/2024

Hora:

10:21:04

Autorizaciones Requeridas:

2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economia y Pinennas

ger Biovesha

Página 1 1 - Comprobante generado el 18/07/2024 - 10:59 horas Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. - Avda. Mcal Lopez esq. Torreani Viera Las fechas y horanos expuestos corresponden a Paraguay



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL RUC, 80002269/6 Extracto de Cuenta

Nro.: 11619713 Token: 1062351

8-00028 B0026245 FUNDACION SARAKI

Ide.Emplea: 65655

Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py

Haedo y Ntra. Señora

Vencimiento 31/07/2024

SAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

FONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA

TE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. GO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE

E RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Usuario y Fec Impresión 1477180 8/07/2024 10:20:14

Liquidación

Periodo

Nro. Doc. 15200131

Fin Informe Extractor

Imponible

Aporte

Mora

≥ISTERIO PRIVADO 25,5

43.716.947

11,147,822

0

JUNIO/2024

CAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

beres. ---

TITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS dificio Facundo Insfrán(PettirosI c/ Brasil)

irección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

- INSTITUCIONES PRIVADAS BANCOS
 Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
 Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aquí Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)

SPEE

- Home Banking (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itau)

ormamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, nto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. Nº 077-004/10, del 08/07/2010.

STE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA LAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO E REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	11.147.822
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	11.147.822

PS-INFORMA

Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.
Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, DONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° .01-001/16

Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. Nº 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se comunica a los Señores empleadores que el cobro en concepto de Aportes se realizará hasta el día Miércoles 27/12/2023, conforme al siguiente detalle:

- *Ingresos Cajas recaudadoras del IPS (Caja Central y Suc. AOP); Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos WEB Bancos Continental, Visión, Itaú, Atlas, Regional y Bancop; Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos Entidades Bancarias (Continental y Visión); Martes 26/12/2023 hasta las 19:00 hs.
- *Ingresos Redes de Cobranzas (Aquí Pago, Pago Express, Financiera UENO, Practipago y Bancard); Martes 26/12/2023 hasta las 17:00 hs.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Información: Dpto. de Aportes AOP- Haedo Nº 195 esq. Ntra. Señora de la Asuncion. Tel. 219-7000 v 219-7800

Edif. Facundo Insfrán (Pettirossi c/ Brasil)

Tel. 203 117



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Declaracion Jurada de Salarios

FUNDACION SARAKI

B0026245

at: 0007-88-00028

Ide Emplea: 65655

Detalle de Planilla

lde : 15200131 Tipo : NOR

Imponible : 43.716.947 Periodo : 977 - JUNIO/2024

Can.Asegur: 17

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180 Fecha-Hora: 18-07-2024 14:38:39

Corresponde al Extracto Nro.: 11619713

(ZUMNINUS)

Asecot	Nro Clc	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1565531	5245777	AGUILAR RAMOS RODRIGO MIGUEL	3.064.600	30	3.064.600	NORMAL
512489	5282457	ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	2,600,000	26	2.600.000	REPOSO
3251594	5364247	BARRETO KATERINE DAHIANA	1,384,860	30	1,384,860	NORMAL
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	3.329.777	30	3.329.777	NORMAL
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3.500.000	30	3.500.000	NORMAL
2936165	6571839	DIAZ BARRETO LIZ PAOLA	2,550,000	17	2.550.000	SALIDA
3381574	3742414	FERREIRA ESPINOLA YESICA ASUNCION	4,500,000	30	4.500.000	NORMAL
3671868	5709024		-3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	4.053.272	27	4.053.272	ENTRAD
1606606	6054134	LOVERA LEON SOFIA GABRIELA	3.000,000	30	3.000.000	REPOSO
1338376	6194718	MARECO LECKIE AHILIN GUADALUPE	1.351.355	. 30	1,351,355	NORMAL
2246954	1959682	NOGUES PEÑA REGINA	1,161,495	30	1,161,495	NORMAL
348376	4552300	NUNEZ RIVAROLA LARA LIBERTAD	3,000,000	30	3.000.000	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.322.990	30,4	2.322.990	NORMAL
122929	756403	PAREDES MELGAREJO JOSE MARIA	3.000.000	30.	3.000.000	NORMAL
3682945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	1.898.598	19	1.898.598	ENTRADA
1486966	5304676	TORRES CHAPARRO YESSICA MARIBEL	- 1 O	150	0	REPOSO

PARAGUN

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información auministrad percadentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa

Eima del amalanter o Reconsector

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

FUNDAC	ION SARAKI
INFORME DE ACTIVIE	DADES REGINA NOGUES
ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES	 Realizar las dinámicas durante los talleres y las capacitaciones. Recibir a los usuarios y familiares. Apoyo a las áreas de



Regina Nogues.

Punctonario.		Regine Nogues								Periodo; 01/06/2024 al 30/06/2024	24 al 30/06/2024					
AC-No.	Hombre	8	Horsen	HoraSal	Manc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	Sallo Tempr	Feitze	SalleTarde	Felta de Marcación	Descentar	ACREDITAR	Razion
STREET, Page	Parana Nature	MONTH				3	Satusto		00 00	00:00	00:00	00-00	00:00	00.00	400000000000000000000000000000000000000	
	Agen Moderns	Second				D	Downson		00,00	90.00	At .		00:00	80,00		
	Progra Negoda	MONTH	00-00	19.00	12.84	**	16.30	17:00	20.00				00:00	00:00		
	region factores	ACRONA	00-00	15.00	13.61	15 60		17.00	00.00	00:00			00 00	1000		A STATE OF S
Talliant Rogra Nopen	- Nagara	MUNICIPAL	06.90						00.00	80.00			8 36	00,00		
PACKET SPACE SANGE	- Negarit	MACCOOM.	00 00		12-48	31.30	11.30	17.93	00 00	00:00			00:00	00:00		
	Desire States	7862934	00.00	2			15.30	17.00	00 00				00-00	0000		
TOTAL PARTY	-	NECTOR .					Saturdo		00 00				80.00	80.00		
The same of the sa	-	P CHOWN		1		Des	Domingo		888				00-00	- stor		
1		MCD09601	06400	15.00		100	FERADO		00.00	00:00	90,00		00-00	60.00		
AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NA	1	11/8/2024	00 60	89	12.48	12.50	13.90	17:00			AUSENTE			AND PERSONS IN		PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
March Brown Board	Over local	PEDERICS	00.60	1		12.00	13.00	17-48			AUBENTE			THE REAL PROPERTY.		PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
October Person States	- Biomes	1360824	200-000	100		12:09	13.00	17.64			AUNENTE					PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
100000 Berlin Notice	Nome	MERCHAN	00 40	1				17.00			AUSENTE			The second		PERMISO SAN GOCE DE SUELDO
TOTALIST Recitor	Reductions	AG00861		-		Sati	Salawin		0000	00:00	00:00	00 00	00 00	03:00		
1055587 Recent	Regna Nacional	10/0/024				Don	Connelingo		00:00	00:00	00:00	00:00	00-00	0000		
Tatalan Henry No.	Nom	4CB0841	26.60	19.00	12.65	18.00	15.30	17-98	00 00	00-00	0000	00-00	00 00	00:00		1
HARRIE RASE	Region Nicolan	ACDOMA1	06.90			14.00	15.30	17.00	00 00	1	00:00	00:00	00 00	000		10000000000000000000000000000000000000
TOTAL PRINTER NO.	Negam	NGEOWS1	00.00			19 61	15.20	17.00	00 00	1		00-00	00 00	000		
1000002 Aectes	Regitte Nogame	XXANDSA	00.00	-		15 00	15.30	17:00	00 00		0000		80.00	0000	100	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	Negares	PURCETOR				15 00	15.30	12.57	00 00	00.00	0000	0000	00 00	0000	1	TOTAL STREET
SECTION AND PROPERTY.	Nogame	ACDIONICZ				245	Battado		00 00	00-00	00.00	0000	0000	00.00	-	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
salester Regin	Region Historia	PERMIT				Dim	Demargo		00 00	8080			00 00	00.00		
security flugge	Region Migum	*CDUM*C	00.00	15.00	12.48	18.90	18 30	17.98	00 00	00-00	0000	2000	00.00	0000		
19500RZ (huges	Regre Nopes	92000942	88	15 30		46.59	15.39	17.98	00:00	80	0000	00,00	60-00	60,00		The second second second
STREET STREETS	Haupra Negara	MANAGEMENT	00.00	19 00	12.97	45.00		17:00	00 00	00 00	0000	00:00	00:00	0000		
stander Chaptra	Resire Notates	27/6/2024	00 00			14.05	18.30	17.61	00-00	80 80	00 00	8000	00 00	0000		
Samuel Chapter	Reges fingum	2886/9824	09-80					17-50	00 00	00 00	0000	00:00	00 00	0000		
PROCESS OF STREET	Negara	2MS/SSA					Setweete		00.00	00 00	0000	00:00	00 00	800		
emegati artgadi Canacay.	Plogues .	SOMOOTH .				Dow	Dumbign		00 00	00:00	0000	00 00	00:00	00.00		
								0.00.00	S. S. S. S. S. S.	Section Sec	0.00.00	A AAA GO	00 100-0	99.000		

REGINA NOGUES

olaborador: Rogina Nogues